



Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 días del mes de diciembre de 2022.

Honorable Pleno Legislativo:

La suscrita Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos e) y f) del párrafo 2 del artículo 9; y se adiciona un inciso g) al mismo párrafo del citado artículo de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Para nuestro Partido el respeto, desarrollo y empoderamiento de la mujer y la lucha por la defensa de sus derechos es una tarea permanente, recientemente, en el marco del festejo del día mundial de los derechos humanos, demostramos que el promover acciones a favor de las mujeres Tamaulipecas no son exclusivas de un solo mes, sino una responsabilidad continúa, por ello venimos a promover la presente iniciativa.

La igualdad de género es fundamental para la materialización de los derechos humanos de todas las personas. Sin embargo, es importante continuar combatiendo la discriminación contra las mujeres mediante acciones legislativas que las protejan de actos que transgreden su dignidad como personas pero aún más por razones de género.

En ese sentido, debemos seguir legislando con el fin de erradicar plenamente cualquier práctica de discriminación contra la mujer por razones de salud, educación, derechos maritales, derechos laborales, la patria potestad y los derechos a la propiedad y a la herencia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, tenemos a bien exponer que el acto de lactancia en espacios públicos, ha sido estigmatizado a lo largo de la historia, atentando contra la dignidad de las mujeres y vulnerando los derechos de los infantes a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, aún más en tiempos en que los espacios cerrados representan riesgos para la salud de las personas.

En Tamaulipas, las mujeres que son madres de recién nacidos siguen siendo objeto de discriminación, incluso en ocasiones se presentan actos de maltrato verbal, físico y psicológico solo por el hecho de tener la natural y necesaria necesidad de amamantar a sus bebés en lugares públicos, entre los que se pueden mencionar plazas, centros comerciales, restaurantes y espacios recreativos o deportivos.

La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, señalan que la lactancia es un acto esencial para el desarrollo de los infantes, así como también beneficia a la salud de la madre. Estos organismos internacionales, han expresado que la leche materna contiene los nutrientes que se necesitan para el sano desarrollo de los menores, así como también proporciona anticuerpos disminuyendo la morbilidad y mortalidad de niñas y niños.

Aún y cuando se ha logrado avanzar sobre el particular estableciendo como causa de violencia contra la mujer el obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del niño o niña con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer, también lo es que para fortalecer legalmente la protección jurídica a las mujeres a este respecto, es necesario también establecer este tipo de restricción o prohibición como un acto de discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

Ninguna mujer puede ser molestada ni discriminada por realizar un acto natural y elemental que nace de forma natural y que se debe realizar como madre para alimentar a su hijo recién nacido. Es inaceptable que en la actualidad sucedan eventualmente este tipo de vejaciones que tanto lastiman a las mujeres que son madres de recién nacidos y sin embargo siguen viendo obstaculizado y menoscabado su derecho a amamantar en público, ya que los estereotipos de género generan discriminación.

En el Partido Revolucionario Institucional consideramos esencial que las mujeres tengan la libertad de amamantar a sus menores hijas e hijos en espacios públicos, sin ningún tipo de discriminación que vulnere sus derechos fundamentales.

Es momento de tomar acciones y otorgar la vía legal para garantizar los derechos de las mujeres Tamaulipecas y con ello erradicar este tipo de discriminación que lesiona, duele y lastima tanto a las mujeres en esa importante etapa de su vida y a sus hijos recién nacidos, por eso tenemos a bien promover esta importante iniciativa en favor de las Tamaulipecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien promover la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS E) Y F) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONA UN INCISO G) AL MISMO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos e) y f) del párrafo 2 del artículo 9; y se adiciona un inciso g) al mismo párrafo del citado artículo de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 9.

1. Ningún

a) a o)

2. Con motivo

- a) a d)
- e) Realizar jornadas nocturnas de trabajo;
- f) Realizar labores que la expongan al contacto con agentes infectocontagiosos o la inhalación de sustancias tóxicas volátiles, o laborar en áreas donde existan emanaciones radioactivas o se tenga contacto con sustancias, materiales o fluidos explosivos o peligrosos; y
- g) Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.**

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"



DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO PUNTO DE ACUERDO FORMULA AMABLE Y ATENTA SOLICITUD A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO ESTATAL PARA QUE, UNA VEZ QUE SE INTEGRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE CONSIDERE Y ASIGNE EL AUMENTO EN EL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA CAPITAL DEL ESTADO, CON RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021